

Vivir con esperanza, servir con **amor**



ACTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 24 veinticuatro días del mes de septiembre del año 2013, siendo las 09:00 nueve horas del día y hora señalados para la celebración de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, convocada para llevarse a cabo en las instalaciones de la Sala de Juntas de la Dirección General del Sistema DIF Guadalajara ubicada en la Av. Eulogio Parra número 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara, en esta ciudad; se dio inicio a la sesión con los consejeros integrantes del Consejo que se encuentran presentes.

En uso de la voz la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, quien agradece en nombre del Consejo, la presencia de los consejeros asistentes.

1.- Lista de asistencia de los integrantes del Patronato.

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, procediendo a dar continuación al desarrollo de la sesión, dando lectura a la lista de asistencia del Consejo de Familia con la finalidad de establecer el quórum legal. Presente:

Lic. Diana Zamira Montaño Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes

Asistente de la Dirección General del sistema DIF Guadalajara En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes Director General del Sistema DIF Guadalajara

Lic. Ma. Mercedes Espinoza Castillo

Consejera Ciudadana

Lic. Edgar Tello Arcos

Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

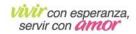
En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, en el desahogo del primer punto del orden del día, pasada y firmada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes cuatro de los siete integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para esta Novena Sesión Ordinaria del Consejo.

2.- Declaración de Quórum Legal.

En el desahogo del segundo punto del orden del día, pasada que fue la lista de asistencia de los convocados, se tiene con que se encuentran presentes 04 cuatro de los 07 integrantes del Consejo de Familia de Guadalajara del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por lo que se declara la existencia de legal quórum para ésta Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, correspondiente al año 2013.

1







3.- Aprobación del Orden Del Día.

A continuación en esta sesión ordinaria propongo el siguiente orden del día.

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL
- 3.- APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA
- 4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DE CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2013
- 5.- ASUNTOS DE MENORES DE EDAD:
- a) .- Reubicación
 b) .. Informe de situación actual
 c) .- Informe situación actual
 d) .- Informe de situación actual
- 6.- INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.
- 7.- RATIFICACIONES DE RECONOCIMIENTO DE HIJO
- 8.- ASUNTOS VARIOS
- 9.- CLAÚSURA DE SESIÓN

Convocando a la Próxima sesión: Décima Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara el día martes 29 de Octubre de 2013.

3.- Propuesto el orden del día pongo a su aprobación a los miembros de este Pleno del Consejo la orden del día. Aprobado por unanimidad del Pleno del Consejo el orden del día, se procede a dar inicio a la Novena Sesión Ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara.

Se toma el Punto de Acuerdo número 3, con esta aprobación del orden del día, y aprobado que fuera pasamos al desahogo del cuarto punto.

4.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESION DEL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2013

4.- Para desahogar el cuarto punto del orden del día, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara, solicita la dispensa de la lectura del acta anterior, en virtud de habérseles enviado previamente, por lo que preguntó si se aprueba la dispensa de la lectura del acta en mención; aprobada que fue la dispensa, a continuación, procedo a preguntar a los integrantes del Pleno del Consejo de Familia de Guadalajara si existe alguna observación o aclaración de la misma.

De no ser así, entonces les pregunto a Ustedes si se aprueba el acta, que fue puesta a su consideración; se aprueba, se procedió a tomar el siguiente acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO CUATRO: Por unanimidad de los miembros del Consejo de la Familia de Guadalajara determinan que se aprueba el acta relativa a la primera sesión extraordinaria llevada a cabo con fecha 06 de agosto de 2013.

5.- Siguiendo con el Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva del Consejo de Familia expone el punto cinco, sobre los Asuntos de menores de edad; al respecto señala que:



Lugar de nacimiento:





Para el desahogo del punto cinco inciso A) correspondiendo a
NOMBRE: EDAD: ■ años FECHA DE NACIMIEN TO: UBICACIÓN INICIAL: Centro de Rehabilitación "Movimiento Metropolitano MOTIVO DE INGRESO: Corrupción de menores y omisión de cuidados FECHA DE INGRESO: 31 de Agosto del 2012 UBICACIÓN ANTERIOR: "Juventud sin Adicciones" DOMICILIO: Río Támesis # 588 COLONIA: El Vergel MUNICIPIO: Tlaquepaque FECHA DE INGRESO: 22 Marzo del 2013 UBICACIÓN ACTUAL: Casa Hogar Villas Miravalle FECHA DE INGRESO: 20 de septiembre de 2013Nombre: Edad: ■ años Ubicación: Casa Hogar Escalar, A.C. Asunto: Reubicación
Situación actual del caso: El pasado 10 de septiembre del año en curso, de la Casa Hogar "Juventud sin adicciones, A.C." envían la siguiente información sobre la adolescente
 La menor de edad ha mejorado el manejo y expresión de sus emociones, su aliño personal e higiene, ha adquirido mayores habilidades sociales, tolerancia a la frustración, seguimiento de reglas y limites, autoestima y seguridad al dirigirse a sus pares o figuras de autoridad logrando resolver conflictos tanto emocionales como de grupo. Dicha información se analiza con el equipo interdisciplinario del Consejo de Familia y se determina conveniente que la adolescente egrese de dicha Institución para que continúe con su tratamiento en la casa "Villas Miravalle"; por lo que el pasado día viernes 20 de Septiembre del año en curso se realizó el traslado correspondiente de manera positiva. Se considera el siguiente <i>Plan de Tratamiento</i>: ✓ Que se le dé el seguimiento correspondiente a la menor de edad para que siga fortaleciendo sus áreas psicosocial y familiar; ✓ Que continúe con la convivencia con su madre cada quince días dentro de las instalaciones de la casa hogar Villas Miravalle de manera supervisada por personal de la casa hogar y del personal que está a cargo de la menor en el Consejo de Familia; y ✓ Fortalecer a la madre con herramientas para una posible pronta reintegración ya que la misma ha demostrado interés por su hija.
Al no haber comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO A): correspondiendo a
5 Siguiendo con el Orden del Día, punto cinco sobre asuntos de menores de edad, incisoB, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:
Para el desahogo del punto cinco inciso b) correspondiente a:
Nombre completo: Fecha de nacimiento:







Escolaridad: SECUNDARIA.	
DATOS FAMILIARES Nombre de la madre: Domicilio: CALLE CON Teléfono: Av. Previa: 1558/2008 Expediente: CONFAM/029/2008	SIN NUMERO UBICADA DEL No. A 2 CASAS. CRUZA, COL.
ANTECEDENTES:	
CASA HOGAR NACIDOS PARA	TRIUNFAR:
<u>CASA HOGAR GUADALAJARA:</u>	DEL 05 DE JULIO DEL 2008 AL 24 DE AGOSTO DE 2009
<u>CASA HOGAR MADRE FELICI</u>	<u> TAS</u> : DEL 24 DE AGOSTO DEL 2009 AL 16 DE JULIO DE
2040	

CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE: DEL 16 DE JULIO 2010 AL 08 DE JULIO DE 2013 REINGRESO A LA CASA HOGAR VILLAS MIRAVALLE: 16 DE AGOSTO DE 2013

SITUACIÓN ACTUAL:

El adolescente	desertó de la casa hogar	Villas Miravalle	el día 0	8 de julio de
2013, fue localizado en el	domicilio de sus padrinos			У
	lugar donde permaneció l	hasta el día 03	de agosto	del 2013 en
que decide acudir al domicil			J	
Con fecha 05 de agosto el a	área de Trabajo Social rea	liza Ilamada tele	fónica a la	a joven
	rmana del joven , c			
encuentra en casa de su i	•	•		
parecer su madrina	no pudo continuar	cuidándolo.		
				
El día 07 de agosto media		•		=
su hermano se encuentra 🛝	<u> </u>			•
día 16 de agosto se acude	_			
joven y a su hermana	a, la cual manifiesta el inter	rés en poder cui	dar a su h	nermano sólo
los fines de semana, ya q	que no cuenta con ingreso	os suficientes pa	ara hacer	se cargo de
manera definitiva. Además i	manifiesta la joven qu	ue su mamá se	lo llevo a	ella, porque
no le hace caso ni s	se comporta con su mamá	i. Por lo que es	te mismo	día el joven
fue	e reingresado a la Casa Ho	gar Villas Mirava	ılle.	
0 () () ()				
Con fecha de 18 de septiem		•	•	
se recibe en este Consejo		eferente al com	portamien	ito del joven
, el cual señala lo sigu	liente:			
El joven ha tenido fal	ltas graves al reglamento d	le la siguiente m	anera	
,	3	3		

- Ingresar de manera forzada y sin autorización a la oficina de la L.T.S. que atiende su caso, de la cual sustrajo un celular mismo que le había sido retirado el día del reingreso a la institución. Así como utilizar la computadora, cuando se le confrontó por lo ocurrido entregó el celular pero sin chip.
- Mala conducta en la secundaria, siendo grosero con compañeras y poniendo entredicho cosas de la vida privada de cada una de ellas. La madre biológica acude a la secundaria técnica #3 a buscar al joven y siempre lo espera a la hora de la salida o busca la manera de ver a su hijo para dejarle dinero.







- Por parte de los compañeros de la secundaria han informado que su progenitora le deja dinero y tal vez lo esté utilizando en la compra de cosas que pudiera ser nocivas para la salud (marihuana para compañeros de la casa hogar).
- El último acontecimiento tuvo lugar el día 13 de septiembre cuando varios compañeros robaron alimentos de la cocina mientras el joven les estuvo avisando, si nadie venia (echando aguas).

Petición de la casa Hogar Villas Miravalle

Reubicar al adolescente en otra institución ya que en sus faltas y comportamientos involucra y afecta al proceso que se tiene con el resto de la población.

Ante la petición de la casa hogar Villas Miravalle del cambio de albergue, se informa que no se cuenta con muchas alternativas para el joven ya que por la edad de y el perfil que presenta sólo podría ser ingresado a la Casa Hogar Niños y Jóvenes San Juan Cósala, pero esta casa hogar es de puertas abiertas por lo que afectaría a en su situación particular, además que da la libertad para que el joven en un descuido de los encargados se fugué nuevamente de este lugar.

Propuesta de abordaje:

- Derivar al área jurídica a fin de implementar las acciones necesarias para evitar las visitas que realiza la C. sin contar con la autorización del Pleno del Consejo. Así mismo, iniciar el trámite de Pérdida de la Patria Potestad debido a que las acciones implementadas con la señora tendientes a la reintegración familiar no han rendido frutos y por el contrario, está propiciando inestabilidad emocional en el adolescente y no se ve en ella una opción viable de reintegración.
- En lo concerniente a la casa hogar Villas Miravalle, se sugiere que sea ahí donde permanezca el adolescente y continúe recibiendo atención integral, implementando medidas necesarias para evitar todo tipo de convivencia del menor de edad con su progenitora, para ello puede incluirse el que deje de acudir a una secundaria regular y se incluya en un sistema educativo abierto o semiescolarizado en tanto se resuelve su situación familiar.

Concluida la presentación del caso se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Ma. Mercedes Espinosa Castillo, manifiesta.- El que su mamá le dé dinero, es un decir, no nos consta que así sea.

La Lic. Diana Zamira Montaño Carabez, manifiesta.- Se tiene el conocimiento de que a los adolescentes le realizarían un antidoping.

El Lic. Edgar Tello Arcos, manifiesta.- La propuesta de Villas es el cambio del adolescente de casa hogar, la del Consejo de Familia es que el joven permanezca en dicha casa hogar, por lo que se aprueba la propuesta.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, en uso de la voz manifiesta.- De las investigaciones que el Consejo de Familia ha realizado se ha determinado que la progenitora del adolescente no es viable, pues además de la inestabilidad física, económica y laboral que presenta, continúa manteniendo una relación sentimental con el agresor de su hija, de ahí que también se considere viable llevar a cabo un juicio de Pérdida de Patria Potestad.

Sin más aportaciones sobre el caso, se determina el siguiente:







PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO B): Por unanimidad de los consejeros del Pleno se acuerda que el menor de edad permanezca en la casa hogar Villas Miravalle, que se implementen las medidas necesarias para evitar cualquier contacto que pueda tener con su progenitora tal como ingresarlo al sistema educativo semiescolarizado para que no tenga que salir de la casa hogar. De igual manera se derive al área jurídica del Consejo de Familia en para iniciar el trámite de Pérdida de la Patria Potestad en virtud de que su progenitora ha mostrado no ser una opción viable de reintegración.

Para el desahogo del punto cinco inciso C) correspondiente a
Edad: años Ubicación: Casa Hogar "Las Doce Piedritas", A.C. EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de Guadalajara, el oficio 1766/2013 suscrito por la Lic. Susana Ramos Zúñiga, C. Agente de Ministerio Público Adscrito a la Agencia Receptora de Denuncias para intervenir y resolver la situación jurídica del adolescente
Averiguación Previa N° 3708/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico, psicológico y sexual por parte de su padrastro en el Estado de Mexicali, Baja California, por lo que se este Consejo acordó con su equipo interdisciplinario de manera inmediata que el caso tuviera conocimiento el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Familia. Se acordó en la anterior sesión dar seguimiento a la investigación para localizar a la madre y declararse competente para darle la mejor atención por parte de este Consejo de Familia de Guadalajara.
Informan que el joven se fugó del albergue 12 piedritas, comentando que ya la policía investigadora de la fiscalía está enterada y que lo están tratando de localizar.
En la última ocasión en que se revisa la averiguación previa en la Agencia 13 de Albergados indican que hasta la fecha el menor no ha sido localizado razón por la cual la averiguación previa no ha tenido ningún avance significativo.
Concluida la presentación del caso se realizan la siguiente intervención:
La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, manifiesta que en la anterior sesión de Consejo se acordó que el Consejo de Familia de Guadalajara se declare competente, así mismo, da seguimiento a la investigación para localizar a su progenitora.
Al no haber más comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 5 INCISO C): correspondiendo a
Para el desahogo del punto cinco inciso D) correspondiente a
Edad: años Fecha de Nacimiento: Ubicación inicial: Casa Hogar Doce Piedritas A.C. Fecha de ingreso: 25 de junio de 2013 Ubicación anterior: Hogar Cabañas Fecha de ingreso: 17 de julio de 2013 Ubicación anterior: Casa Hogar Escalar A.C.

Fecha de ingreso: 20 de agosto de 2013

Ubicación Actual: Casa Hogar Villas Miravalle.







Fecha de Ingreso: 30 de agosto de 2013
La situación que guarda el expediente del menor mismo que fuera derivado a este Consejo de Familia por la agencia 10 receptora de denuncias, el día 28 de Junio de 2013 mediante la averiguación previa 3133/2013 y resguardado en el alberge denominado "Las doce Piedritas, A.C."
El día 17 de julio de 2013, el menor se fuga del albergue junto con otros dos menores, es llevado a la Fiscalía Central, por la tía de uno de los menores fugados quien dice llamarse ; indicando el menor que el motivo de la fuga del albergue doce piedritas fue por haber sido objeto de maltrato físico y abuso sexual por parte de unos internos del mismo albergue razón por la cual la Fiscalía decide turnarlo al Hogar cabañas el día 17 de julio de 2013, registrándose este hecho bajo la averiguación previa N° 3476/2013 en la agencia 2 para menores.
De investigaciones realizadas en la Fiscalía Central de las últimas actualizaciones respecto a la Av. Prev. 3476/2013 en la agencia 2 para menores, se deriva que no ha habido un avance significativo del caso; dando seguimiento al rastreo de esta averiguación previa se presentó personal del área jurídica, encontrándose que la misma fue remitida a la agencia 13 de albergados.
Con fecha 23 de septiembre de 2013 se obtiene información de que el resultado del examen andrológico , así como el realizado para determinar la presencia del Síndrome del Niño Maltratado resultaron negativos .
Actualmente se trabaja para que se integre a las reglas, límites y dinámica de la Casa Hogar "Villas Miravalle". Se cuenta con la posibilidad de que se reanuden las convivencias con su familia de origen.
Concluida la presentación se realizan las siguientes intervenciones:
La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, comenta en la sesión anterior me encomendaron dar seguimiento a la situación de abuso sexual que aparentemente vivió el niño en la casa hogar "Doce Piedritas", los resultados obtenidos de los exámenes practicados fueron negativos.
Al no haber más comentarios sobre el presente caso se realiza el siguiente:
PUNTO DE ACUERDO NUMERO 5 INCISO D): correspondiendo a
6 INFORME DE DECLARACIÓN DE COMPETENCIA DE ASUNTOS DE RECIENTE DERIVACIÓN AL CONSEJO DE FAMILIA DE GUADALAJARA.
6 Siguiendo con el Orden del Día, punto seis, inciso 1 ; sobre el informe de declaración de competencia de asuntos de reciente derivación al Consejo de Familia de Guadalajara, la Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:
Nombre: y ambos de apellidos Edad: y años de edad respectivamente. Ubicación: en Casa Hogar "María Teresa", A.C. y en Casa Hogar Las 12 Piedritas, A.C. Motivo: Maltrato y omisión de cuidados.







Derivado al Consejo Estatal de Familia por la Agencia 08 operativa de delitos sexuales,
oficio 11568/2013, el 10 de agosto de 2013.
Derivado a este Consejo de Familia de Guadalajara. Oficio de Consejo Estatal con el oficio J.I.V./049/2013, el 17 de septiembre de 2013.
Acuerdo: CONFAM 16/2013
EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de
Guadalajara, el oficio J.I.V. 049/2013 suscrito por la Lic. Maura Esperanza Ugarte Lozano,
Jefe de Departamento de Innovación y Vinculación del Consejo Estatal de Familia para
intervenir y resolver la situación jurídica de los menores de edad
ambo de apellidos
Averiguación Previa N° 3829/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico y psicológico
por parte de sus progenitores,
Este Consejo se declara competente para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se
procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia
para su debido conocimiento, a las que se les requiere dar seguimiento y atención de
acuerdo a sus atribuciones.
Antecedentes
, integrating
Los menores de edad fueron resguardados por la autoridad competente en respuesta a una
denuncia que presentada por la C. quien conoció a los
niños al llegar al domicilio de los mismos a dar estudios bíblicos se percató de que los
menores de edad presentaban golpes y moretones en su cuerpo, ambos niños le platicaron
que sus padres los maltrataban, los niños llegaron a su domicilio a solicitar su apoyo
haciéndole saber que ya no deseaban permanecer con sus padres.
En su declaración señala refiere que salió de su domicilio en compañía
de su hermana porque ya no quieren vivir con sus papás porque los maltratan mucho,
agrega que tienen otras dos hermanas y ellas se fueron de la casa
porque las regañaban mucho, posteriormente, sus progenitores los ingresaron a un internado
a Beatriz Hernández y a él al Valentín Gómez Farías, ambos hermanos deciden
solicitar el apoyo de la señora
Por su parte, refiere que se escapó de su casa en compañía de su hermano
, que tiene 03 años en el internado Beatriz Hernández, que se encontraba de
vacaciones en su domicilio pero no le gusta estar ahí porque su papá le pega mucho, refiere que sus hermanas y habían denunciado a su papá pero no pasó
que sus hermanas y a habían denunciado a su papá pero no pasó nada sus hermanas se fueron de la casa y a ella y su hermano los ingresaron a
un internado, agrega que ella también en una ocasión denunció a su papá pero éste los llevó
a esconder a casa de una tía y ahora después de que su papá golpeara a su hermano
deciden pedir el apoyo de la C.
Concluida la presentación del caso y al no haber intervenciones sobre el mismo, se realiza el
siguiente:
DUNTO DE ACUEDDO NÚMEDO CINCICO 4. Don un opinidad do los Conscientes del Disso.
PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6 INCISO 1: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno
se Pleno se acuerda dar seguimiento a la intervención que en derecho le corresponde al menor de edad.
menor de edad.
6 Siguiendo con el Orden del Día, punto seis número 2 sobre el informe de declaración de
competencia de asuntos de reciente derivación al consejo de familia de Guadalajara, la
Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia señala:
2.
Nombre:

8



edad.





Edad: de años de edad. Fecha de Nacimiento: Ubicación: Casa Hogar "Villas Miravalle" Motivo: Maltrato y omisión de cuidados. Parivada el Cornecia Fototal de Formilia per la Arapsia 00 des de manaras eficia 640/2042
Derivado al Consejo Estatal de Familia por la Agencia 02 dos de menores, oficio 618/2013, el 01 de julio de 2013. Derivado a este Consejo de Familia de Guadalajara. Oficio de Consejo Estatal con el oficio J.I.V./026/2013, el 17 de septiembre de 2013. Padres: y Acuerdo: CONFAM 17/2013
EL 09 de agosto del 2013 fue recibido en las oficinas de este Consejo de Familia de Guadalajara, el oficio J.I.V. 026/2013 suscrito por la Lic. Maura Esperanza Ugarte Lozano, Jefe de Departamento de Innovación y Vinculación del Consejo Estatal de Familia para intervenir y resolver la situación jurídica del menor de edad
Averiguación Previa N° 3190/2013 incoada por hechos relativos a maltrato físico y psicológico por parte de su progenitor y Este Consejo se declara competente para conocer y dar seguimiento al presente caso. Se procede a turnar al área jurídica, de trabajo social y psicología de este Consejo de Familia para su debido conocimiento, a las que se les requiere dar seguimiento y atención de acuerdo a sus atribuciones.
Antecedentes:
La C. refiere que tocó a la puerta de su domicilio el niño a quien ella sólo conocía como el "ya que por un año fue su vecino, el niño le refirió que se había salido de su casa porque lo trataban como un animal, que le pegaban mucho por lo que decide dar parte a las autoridades sobre la situación que vive el menor de edad.
En su declaración el niño señala que sus papás lo maltratan, ellos se llaman
y , dice que de todo lo culpan y le pegan por las acusaciones de sus hermanos; agrega que su verdadera mamá se llama y que su papá lo arrebató de ella junto con su hermana .
Por su parte, el C. declara que su hijo padece Déficit de Atención con Hiperactividad (TDHA), que dentro de los síntomas que presenta está el ser muy activo y recurrir a las mentiras, que no se le pega porque entienden que es una enfermedad neurológica, en relación a la progenitora del niño manifiesta que se llama con la que procreó dos hijos de años y de años,
que se encuentran con él desde hace ocho años y actualmente existe un proceso legal para obtener la custodia de los mismos.
Concluida la presentación del caso y al no haber intervenciones sobre el mismo, se realiza el siguiente:

9

NOTA.- La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 6 INCISO 2: Por unanimidad de los Consejeros del Pleno se acuerda dar seguimiento a la intervención que en derecho le corresponde al menor de







7.- Siguiendo con el Orden del Día, **punto 7** sobre las Ratificaciones de Reconocimiento de Hijos que realizan menores de edad; por Consejo de Familia de Guadalajara:

Para tal efecto la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, procede a poner a consideración del Pleno del Consejo las solicitudes de ratificación de actas de nacimiento conforme al artículo 493 de Código Civil del Estado de Jalisco, señalando que cada solicitud ha sido previamente analizada y se ha corroborado que cumple con todos los requisitos que marca la ley para tal efecto, dando a conocer datos generales de dichas solicitudes, así mismo, pone a la vista cada una de las solicitudes mismas que son revisadas por los Consejeros presentes.

1.	Acta de Nacimiento , libro , de fecha , madre	, a nombre de
	Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 11 de septiem	bre de 2013.
2.	Acta de Nacimiento , libro , de fecha , padre	, a nombre de
	Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 05 de septiembre de 2013.	
3.		ombre de
	, madre . Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 23 de agosto de 2	2013.
4.	Acta de Nacimiento , libro , de fecha	, a nombre de
	, madre Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 02 de septiembre de 2013.	
5.		a nombre de
	oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 30 de agosto de 2013.	
6.		a nombre de
	Oficialía del Registro Civil Uno. Recibida el 27 de agosto de 2013.	

PUNTO DE ACUERDO NÛMERO SIETE: Los Consejeros Ciudadanos están conformes con las Ratificaciones presentadas. Por lo que se le notifique a los Diversos Oficiales del Registro Civil esta determinación.

Siguiendo con el Orden del Día, punto 8 sobre:

8.- ASUNTOS VARIOS.-

En uso de la voz la Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, expone.- A los consejeros presentes respecto a asuntos varios dos temas:

a). Casa Hogar Villas Miravalle.- capacidad de población

De informe de la directora de la casa hogar Villas Miravalle, se desprende que físicamente caben 144 niños, pero la capacidad que tiene para atender a menores de edad conforme al personal con que se cuenta es de 108 niños.







Cupo para 1 (una) niña de entre 15 y 17 años de edad, ello debido a que nada más se cuenta con una cama extra.

Cupo para 14 niños:

3 de entre 15 y 17 años

4 de entre 13 y 15 años

4 de entre 10 y 12 años

3 de entre 6 y 9 años

Población atendida actualmente.- 93 de los cuales son 47 niñas y 46 niños.

Al término de la presentación se realizan las siguientes intervenciones:

La Lic. Diana Zamira Montaño Carabez, manifiesta.- Entonces las hermanitas que se buscaba reintegrar a Villas Miravalle continúan en el otro albergue.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, señala.- cuando se buscó un espacio en la casa hogar Villas Miravalle para ellas y la respuesta fue negativa, se logró ubicarlas en la casa hogar Samuel A.C. y actualmente se entran muy estable por lo que se determinó en equipo interdisciplinario permanezcan en dicha institución.

La Lic. Diana Zamira Montaño Carabez, pregunta.- qué pasa por los jóvenes que están próximos a cumplir su mayoría de edad.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, refiere.- que por el momento no hay jóvenes, sin embargo, los que ya cuentan con 17 años de edad están siendo preparados para su egreso ya sea para ser reintegrados con familia o bien para apoyarlos e inicien su vida de manera independiente.

Al no haber más comentarios al respecto pasamos al:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO INCISO a: Los Consejeros de este Pleno por unanimidad están de acuerdo con la información rendida.

Siguiendo con el Orden del Día, punto 8 sobre:

8. Para el desahogo del punto ocho Asuntos Varios inciso b) correspondiente a: b). Convivencia a personal de DIF con los niñas, niños y adolescentes albergados en la casa hogar Villas Miravalle.- antecedentes.

Sesión de la sexagésima tercera sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 24 de noviembre de 2008.

Se acordó lo si	guiente I	Remit	ir a la d	casa i	hogar	Villa	as Mirav	⁄alle ι	ın ofi	cio	en el q	ue se nie	gue
la convivencia	del joven		con su padrino					10					
; además	generar	un c	ficio e	n el	que	se	indique	que	no	se	debe	autoriza	r la
convivencia d	e los mei	nores	con p	erso	nal d	e la	casa h	ogar	fuer	a de	e la ins	stitución	sin
antes haber se	eguido el	proc	edimie	ento e	estab	leci	do en e	I Con	sejo	de	Famil	ia para ta	ales
fines													

En la novena sesión ordinaria de Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 30 de noviembre de 2010.

11

NOTA.- La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.







El punto de Asuntos Varios.- Expone la Secretaria Ejecutiva: "recibió oficio firmado por la Lic. , donde expresa su desacuerdo con la postura del pleno de negar la convivencia a personal de DIF el tener convivencia con los infantes albergados en Villas Miravalle, documento que se agregó a sus carpetas y una vez leído el mismo se pone a su consideración

En la Décima segunda sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara de fecha 21 de Diciembre de 2010.

Psicólogo Julio Cesar Aldana Maciel.- Me gustaría retomar a estudio la situación de que los niños, niñas y adolescentes de Villas Miravalle puedan convivir con personal que labora en DIF, ya que considero que sobre todo en estas fechas es mejor que la pasen con una familia que en el albergue.

DESPUES YA NO SE ASENTÓ EL TEMA EN LAS PROXIMAS SESIONES.

Al finalizar la exposición, se realizan las siguientes intervenciones:

El Lic. Edgar Tello Arcos, sugiere.- revisar acuerdos de actas de sesiones anteriores, debe haber un acuerdo antes del noviembre de 2010, reitera que el recuerda la existencia de un acuerdo expreso; en relación a los padrinos dentro de la casa hogar señala que esa situación se presenta porque las personas trabajan ahí, de lo contrario no habrían sido sus padrinos.

La Lic. Diana Zamira Montaño Carabez, comenta.- en Estados Unidos no se permite que haya una relación entre los niños y sus cuidadores.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, refiere.- entonces dejamos a los niños en cero.

El Lic. Edgar Tello Arcos, sugiere.- se debe tener un perfil profesional y no mezclar los tipos de relaciones.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, agrega.- se están violentando los derechos de los niños y también de sus padrinos al negarles una convivencia que legalmente puede estar justificada.

El Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes, sugiere.- diseñar otro tipo de programas de padrinos a fin de no privar a los menores de edad de la oportunidad de convivir con familias.

La Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez, propone.- no dejar cerrado este asunto y analizar cada caso en particular.

No habiendo más comentarios al respecto pasamos al:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO OCHO INCISO b: Se acuerda por mayoría de los consejeros asistentes a favor de continuar analizando las actas de sesiones anteriores a fin de ubicar el acuerdo en el que se justifica el porqué de no autorizar la convivencia de menores de edad con personal de la casa hogar Villas Miravalle.

Siguiendo con el Orden del Día, **punto 9** sobre:







9.- Clausura de sesión

En uso de la voz, la Licenciada Ruth Elizabeth Alba Pérez.- Agradece la participación de los consejeros y manifiesta sin más asuntos que tratar, siendo las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de septiembre de 2013 dos mil trece, se da por concluida la novena sesión ordinaria del Consejo de Familia de Guadalajara, acordando que la próxima reunión se llevará a cabo el día 29 veintinueve de noviembre de 2013 a las 09:00 horas, en la Sala de Juntas de Director General del Sistema DIF Guadalajara, ubicada en la Avenida Eulogio Parra # 2539 de la Colonia Ladrón de Guevara en la Ciudad de Guadalajara.

CONSEJEROS

Lic. Diana Zamira Montaño Carabez

Jefa del Jurídico Consultivo del Sistema DIF Guadalajara En representación de la LDI Laura Patricia Hernández Gómez Presidenta del Sistema DIF Guadalajara y del Consejo de Familia de Guadalajara

Lic. Luis Guadalupe Iñiguez Reyes

Asistente de la Dirección General del sistema DIF Guadalajara En representación del Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes Director General del Sistema DIF Guadalajara

> Lic. Ma. Mercedes Espinoza Castillo Consejera Ciudadana

> > Lic. Edgar Tello Arcos Consejero Ciudadano

Lic. Ruth Elizabeth Alba Pérez

Secretario Ejecutivo del Consejo de Familia de Guadalajara

La presente hoja es la número trece de trece, perteneciente al acta de la Novena Sesión Ordinaria del Consejo Municipal de la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, celebrada el día 24 de septiembre de 2013. REAP/BARP*

13

NOTA.- La información catalogada como confidencial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha ocultado para proteger los datos personales y datos personales sensibles. Lo anterior, se realiza con fundamento en lo estipulado en el artículo 89 punto 1 fracción I inciso b) de la Ley en comento, en el cual se establece que en la reproducción de documentos se debe testar u ocultar la información pública reservada y confidencial con la finalidad de mantenerla protegida.